DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidacion de la economía Peruana"

"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 152 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**Ayacucho,** 29 MAY 2025

**VISTO**:

El Memorando N° 323-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°023-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-CORESEVI-DMW, Oficio Multiple N° 000060-2025-GRA/GR-GRGRD-ST, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, La Ley Nº 29783 — Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres define a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como un "conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente".;

Que, según el literal h) del inciso 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29664, uno de los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres consiste en que las entidades públicas deben establecer mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud;

Que, con Informe N° 003-2018-SERVIR/CSST, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite el proyecto de "Lineamientos internos para la gestión de brigadas de emergencia en SERVIR", señalando que ello contribuirá al objetivo general planteado en el Programa Anual de SST, y con Informe N° 020-2018/SERVIR/ORH-MVP, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión técnica favorable de la referida propuesta indicando que a través de ésta se contará con instrumentos que complementen y permitan gestionar una cultura de prevención a partir de la seguridad y salud en SERVIR;

Que, siendo que el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo que forma parte del Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales, comprende las actividades orientadas a promover la prevención de riesgos de los servidores civiles en el ejercicio

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidacion de la economía Peruana"

"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 152 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

## Ayacucho, 29 MAY 2025

de su labor que puedan afectar su salud o integridad; resulta conveniente que se aprueba la propuesta formulada por la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias; Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Legislativo Nº 1023 y modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

**Que, con Memorando N° 323-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA,** de fecha 28 de mayo de 2025, donde el Director Regional autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, la proyeccion del acto resolutivo de Conformacion del Comité de Brigada de Emergencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; de acuerdo a la propuesta del coordinador de CORESEVI;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolucion Ejecutiva Regional Nro 688-2024-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, la Conformación** del Comité de Brigada de Emergencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, para el cumplimiento de sus funciones a los siguientes servidores:

| N° | NOMBRES Y APELLIDO | DNI: | RESPONSALES |
|---|---|---|---|
| 01 | Lic. WILSON DE LA CRUZ MENDEZ | 42276817 | JEFE DE BRIGADA |
| 02 | Lic. T.S.NERY ANCCO PAMPA | 29081830 | BRIGADA DE EVACUACION |
| 03 | ADM. MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS | 47431225 | BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS |

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL